RESOLUCIÓN No. 0006 del 07 de enero de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE PRESENTEN OBJETOS CONTRACTUALES IDENTICOS EN LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA VIGENCIA 2026"

El secretario general del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de las facultades contenidas en los decretos delegación contractual municipales: Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, Decreto 239 del 7 de julio del 2025 y Decreto 555 del 31 de enero del 2026 y en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Decreto 0250 de 2024, modificado por el Decreto 0239 de 2025 en su artículo primero señala: "(...) Delegar la competencia para la Ordenación del Gasto Público y las funciones de contratación en cada uno de los SECRETARIOS DE DESPACHO, y, JEFES DE OFICINA vinculados al despacho del alcalde del municipio de San José de Cúcuta, siempre y cuando tengan proyectos de inversión bajo su responsabilidad y su nivel corresponda al nivel directivo, para adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de acuerdo a su competencia funcional en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley.

Que, el Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025 en su artículo segundo señala: "(...) Las delegaciones para adelantar los procesos de contratación se mantendrán conforme a los decretos municipales vigentes sobre la materia. En el desarrollo de las diferentes etapas contractuales, los Secretarios de Despacho y Jefes de oficina que tengan asignados proyectos de inversión quienes deberán aplicar los lineamientos, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité de Orientación a la Contratación y las demás disposiciones municipales, en concordancia con el Estatuto General de Contratación y la modalidad y tipología contractual correspondiente.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, «la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines».

Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone *"son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Que la prestación de servicios profesionales es una figura jurídica habilitada por el Estatuto de Contratación Administrativa el cual tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el

cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Que, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, dispone que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (subrayado fuera de texto)

Que, la Oficina de Gestión Jurídica según el Manual de funciones vigente tiene como propósito principal: *"(…) Dirigir el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de las actividades de los procedimientos relacionados con la política de defensa jurídica y la prevención del dalo antijurídico para la defensa de los intereses del municipio de San José de Cúcuta, participando en el definición de sus riesgos jurídicos, conforme a las normas vigentes en la materia, la representación judicial y extrajudicial del municipio por delegación expresa del Alcalde Municipal y el juzgamiento de casos de control disciplinario, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."*

Que, para el cumplimiento de las metas institucionales de la Oficina de Gestión Jurídica, se requiere la vinculación de personal especializado, profesional y de apoyo. Lo anterior obedece a que la capacidad operativa del personal de planta actual es insuficiente para atender la demanda de necesidades y requerimientos técnicos de la dependencia. En consecuencia, resulta imperativo contratar perfiles expertos en derecho, profesionales en administración, derecho, ingeniería y contaduría, así como personal técnico y asistencial, que brinden el soporte necesario para garantizar la eficiencia en la gestión del despacho.

Que en virtud de las adquisiciones planeadas para la Oficina de Gestión Jurídica del municipio de San José de Cúcuta conforme al volumen de trabajo previsto para el presente año se hace necesario contar con perfiles profesionales y personal de apoyo a la gestión que, si bien tienen entre unos y otros objetos contractuales iguales, las obligaciones de cada contrato son diferentes, de acuerdo a las actividades que de manera específica realizará cada contratista.

Que dada la naturaleza de cada uno de los procesos que componen la Oficina de Gestión Jurídica se hace necesario la contratación de personal externo mediante contratos de prestación de servicios especializados, profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que en muchos de los casos contaran con objetos contractuales idénticos, conforme a lo anteriormente expuesto.

Dadas las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la celebración de contratos de prestación de servicios especializados, profesionales y de apoyo a la gestión que cuenten con objetos contractuales idénticos durante la vigencia 2026, así:

- 2 profesionales especializados en el área del Derecho para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO DE ALTO NIVEL A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA, EN EL ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 2 profesionales especializados en el área del Derecho para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO DE ALTA COMPLEJIDAD A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS LEGALES ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 6 profesionales especializados en el área del Derecho para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA EL ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 6 profesionales especializados en el área del Derecho para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 40 profesionales en Derecho para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 2 profesionales en el área de la ingeniería para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 1 profesional en administración pública para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 1 profesional en Contaduría para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 4 técnicos para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 3 técnicos para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 2 bachilleres para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- 1 persona en Educación Básica para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, a quien corresponda la elaboración de los correspondientes estudios previos y los trámites precontractuales subsiguientes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe de Oficina Asesora Jurídica